



MUNICIPIO DE  
**SAN GIL**

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso: <b>SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO</b>		
Código: 700-5-1		
No Consecutivo 605-20	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA Versión: 0.0 Página: 1

## CONVOCATORIA PÚBLICA No 001

San Gil, 24 de noviembre 2020

**De: SECRETARIA DE GOBIERNO**

**Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA PARTICIPACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA DE SAN GIL SANTANDER**

**Dirigido a: SANGILEÑOS QUE DESEEN HACER PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA DE SAN GIL**

La Secretaria de Gobierno de San Gil **YANETH PATRICIA PINZON AYALA**, en aras de aunar esfuerzos por parte de todos los sectores de la comunidad y de consolidar el trabajo comunitario y social, indistintamente de cualquier diferencia ideológica, filosófica o política y con base en las facultades otorgadas por el Decreto Nacional 855 de 2017” Por medio del cual se modifica la ley 434 de 1198” me permito informar a la comunidad en general, la CONFORFMACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA en San Gil –Santander, el cual se creó a través del acuerdo municipal No 004 de 05 de junio 2019, estamento que demanda la participación de la sociedad civil como órgano asesor, consultivo y principal ponente de la proposición, concertación y construcción de las políticas públicas de la administración municipal en materia de paz, reconciliación y convivencia en San Gil.

En calidad de Secretaria de Gobierno del del municipio, convoco a la ciudadanía Sangileña para que mancomunadamente se construya y conforme el consejo municipal de paz, reconciliación y convivencia de San Gil. A los miembros y/o Representantes por la sociedad civil de cada grupo u organización relacionados a continuación:

### POR LA SOCIEDAD CIVIL

- Un representante de la iglesia católica.
- Un representante elegido por las otras iglesias y confesiones religiosas.
- Un representante elegido por los sindicatos de los trabajadores.
- Un representante de los sectores económicos escogido por las asociaciones que agremien a los empresarios de los sectores comercial y de servicios.
- Un representante de los sectores económicos escogido por las asociaciones que agremien a los empresarios de los sectores industrial y agropecuario.
- Un representante del sector solidario de la economía.
- Un representante del sector empresarial independiente: micro, pequeño y mediano empresario.



www.sangil.gov.co



MUNICIPIO DE  
**SAN GIL**

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso: <b>SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO</b>		
Código: 700-5-1		
No Consecutivo 605-20	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA Versión: 0.0 Página: 2

- Un representante del sector de productores agropecuarios independientes, micro, pequeño y mediano.
- Un representante elegido por las organizaciones campesinas.
- Un representante elegido por las organizaciones indígenas.
- Un representante elegido por las organizaciones de la comunidad afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales.
- Un representante de la comunidad Rom
- Una representante elegida por las organizaciones cuyo objeto sea la protección y defensa de los derechos de la mujer.
- Un representante por las organizaciones no gubernamentales que trabajan por la promoción y la defensa de los derechos humanos.
- Un representante elegido por las organizaciones cuyo objetivo sea la protección y defensa de los derechos del niño.
- Un representante por las organizaciones que trabajan para el logro de la paz.
- Un representante de las plataformas municipales de acción por la paz.
- Un representante de las universidades o establecimientos de educación superior.
- Un representante elegido por las organizaciones jurídicamente reconocidas que agrupen a los miembros desmovilizados de movimientos guerrilleros que hayan suscrito acuerdos de paz con el gobierno nacional.
- Un representante de víctimas del conflicto armado.
- Un representante de organizaciones acompañantes de víctimas.
- Un representante de población en condición de discapacidad.
- Un representante del sector LGBTI.
- Un representante de las organizaciones juveniles.
- Un representante de ambientalistas.
- Un representante de medios de comunicación masivos y uno de comunicación populares y comunitarios.
- Un representante de movimiento estudiantil.
- Un representante de las organizaciones de jueces y funcionarios judiciales.
- Un representante de la organización de acción comunal.
- Un representante elegido por las organizaciones de oficiales y suboficiales en retiro de la fuerza pública.
- Un representante del sector de arte y cultura
- Un representante de los movimientos sociopolíticos.
- Un representante de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica.
- Un representante del partido o movimientos políticos con personería Jurídica
- Un representante del partido o movimiento político que surja del I tránsito de las FARC-EP a la actividad de política legal.



El consejo municipal de paz, reconciliación y convivencia, tiene como misión propender por el logro y mantenimiento de la paz; generar una cultura de reconciliación, tolerancia, convivencia y no estigmatización y facilitar la



MUNICIPIO DE  
**SAN GIL**

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ  
ALCALDE

Proceso: <b>SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO</b>		
Código: 700-5-1		
No Consecutivo 605-20	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA Versión: 0.0 Página: 3

colaboración armónica, de las entidades y los órganos del estado, asegurando una paz integral permanente en el municipio de San Gil.

En este orden de ideas, si usted considera, que cumple con los perfiles antes descritos para pertenecer al Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia de San Gil, Lo invito a que comunique su decisión y envíe la documentación requerida a partir del día 25 de noviembre del año en curso hasta las 2pm del día 4 de diciembre de 2020, al correo [interior@sangil.gov.co](mailto:interior@sangil.gov.co).

Correo donde se debe relacionar y anexar la siguiente información:

Nombre y apellidos completos

Copia de la cedula de ciudadanía

Numero de Teléfono de contacto Perfil al que aspira a representar

Postulación en donde se indique el porqué de su aspiración

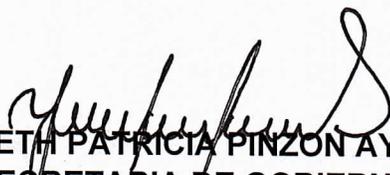
Acreditar su existencia mediante el registro de su personería jurídica de conformidad con las normas legales vigentes o excepcionalmente, mediante prueba supletoria aceptada por la Secretaria de Gobierno Municipal según sea el caso.

En caso de no presentarse ningún postulado a alguno (s) de los perfiles antes descritos en el plazo determinado, la administración municipal a través de la Secretaria de Gobierno de manera unilateral podrá convocar de manera directa a quien desde su conocimiento y experticia considere cumpla con los perfiles establecidos.

En el evento que para un perfil se postulen dos o más personas, la administración municipal citará a reunión virtual o presencial para que dentro de los postulantes se escoja de manera conciliada, libre y espontáneamente al representante de dicho perfil. Cualquier inquietud adicional con gusto se atenderá al número 321 4598911 o al teléfono 3163057182

La siguiente convocatoria se publica a los 24 días del mes de noviembre del año en curso.

Convoca

  
YANETH PATRICIA PINZÓN AYALA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

